Asunción, 15 de diciembre de 2016

SFP/DGAF/DOC/Nº 244/2016

Señor
Abog. Santiago Jure, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Me dirijo a Usted, en mi carácter de Directora Interina de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Secretaría de la Función Pública, con referencia al llamado de "Mantenimiento de Redes", previsto en el Programa Anual de Contrataciones de la Institución y cuya modalidad de adjudicación es por Contratación Directa, para manifestar lo siguiente:

El Decreto N° 7.434/2011 indica en su Artículo N° 34: "que, a fin de garantizar los derechos de las partes que resulten adjudicadas en los procesos de contrataciones regulados por la Ley 2.051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, la formalización del contrato, solo podrá ser concluida por las Convocantes una vez vencido el plazo establecido en la normativa, para la interposición del recurso de protesta..."

Teniendo en cuenta el Art. 34 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dice "De la Impugnaciones y emisión de Códigos de Contratación en su párrafo tercero... "Exceptúense los casos en que, por motivos de urgencia debidamente justificados por escrito y bajo su responsabilidad, las convocantes requieran la emisión del Código de Contratación en un plazo menor".

En este sentido se solicita la emisión del Código de Contratación conforme al artículo mencionado más arriba y teniendo en cuenta que actualmente a esta Secretaria Ejecutiva le urge contar con el mantenimiento de redes de la empresa adjudicada para la ejecución del mantenimiento de la infraestructura de redes del sistema informático de la SFP, considerando que los equipos informáticos presentan fallas por la falta de mantenimiento lo que dificulta realizar los trabajos en forma eficiente.

Atentamente.

Presidencia

NILDA E. DUARTE
Dirección Operativa de Contrataciones.
Secretaría de la Función Pública